

Clawula,

Yten más ordeno, y mando, y es mi voluntad, que  
de mis bienes sean tomados treinta mil maravedís, para  
xa q<sup>o</sup> por el anima de Gonzalo Corvalan, e mia,  
e de mi hijo Alonso Corvalan, e de todos mis he-  
dos, e Parientes se digan tres Misas cada sema-  
na para siempre, e para otros otros treinta mil  
maravedís de un luengo, q<sup>o</sup> es tiempo en la luenga de  
esta Villa, q<sup>o</sup> apunta con la Viuda de Pedro Peña  
Carrizero, e con el camino de la Beja, el qual  
depo, q<sup>o</sup> se tome por la otra Capellania, depo  
por Capellan de ella señalado, e nombrado a  
Christoval Corvalan mi nieto, el qual quiero,  
q<sup>o</sup> sirva la otra Capellania, las quales otras  
tres Misas, q<sup>o</sup> se harán de Dean, e digan en Lu-  
nes, e miércoles, e Viernes, depo, e señalos por Pa-  
trones de la otra Capellania a mis hijos Diego  
Corvalan, e Gonzalo Corvalan, e juntam<sup>te</sup> con ellos  
al Concejo, q<sup>o</sup> es ofuere de aqui adelante, para  
q<sup>o</sup> sirvan y gobiernen la otra Capellania, e pon-  
gan los Capellanes, q<sup>o</sup> a ellos bien visto les sea  
despues de la muerte de otro Christo<sup>o</sup> Corva<sup>o</sup>.  
y si en el poner de los tales Capellanes entre  
los otros mis Patronos hubiere discordia, man-  
do sea Capellan, quien los otros Diego Corva-  
lan, e Gonzalo Corva<sup>o</sup> quisieren, o los, q<sup>o</sup> el Con-  
cejo, quisieren, e mientras, q<sup>o</sup> el otro Christoval  
Corva<sup>o</sup> no fuere de edad para decir ni cantar  
Misa mando, q<sup>o</sup> los otros mis Patronos pon-  
gan para servir la otra Capellania, vien visto

